



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN VRIN N° 033 -2017-UNFV

San Miguel, 07 NOV. 2017

Visto, el Oficio N° 794-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente relacionado al Proyecto de Investigación titulado "**LA GERENCIA SOCIAL COMO FACTOR DE DESARROLLO EN LA POBLACIÓN CON ESCASOS RECURSOS EN UN CONTEXTO DE INCLUSIÓN SOCIAL**", que tiene como responsable a la **Econ. Blanca Eudora García Vera**, Docente Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b. del Artículo 148° del Estatuto de esta Universidad, señala que "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y tiene entre sus atribuciones: **Supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad**";

Que, el Artículo 53° del Reglamento de Investigación de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004, señala que "Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito al Responsable del estudio, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, al vencimiento de la fecha señalada **se da por abandonado el trámite**"; así también el Artículo 83° de dicho cuerpo normativo, señala que "Los responsables, miembros o colaboradores de un estudio de investigación que incumplan la presentación de los informes en las fechas establecidas o cuyos informes hayan sido desaprobados, **no podrán ejecutar estudios de investigación en el siguiente año**, ya sea como responsable, miembro o colaboradores, aun cuando los nuevos proyectos hayan sido sometidos a evaluación oportunamente";

Que, el Artículo 84° del referido Reglamento, establece que "Los profesores investigadores que incumplan la ejecución de los estudios de investigación aprobados, o la presentación de los informes y que hayan recibido el **incentivo al investigador**, **devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido**";

Que, mediante Resolución R. N° 234-2017-CU-UNFV, de fecha 09.02.2017, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2017, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado "**LA GERENCIA SOCIAL COMO FACTOR DE DESARROLLO EN LA POBLACIÓN CON ESCASOS RECURSOS EN UN CONTEXTO DE INCLUSIÓN SOCIAL**", a cargo de la **Econ. Blanca Eudora García Vera**, Docente Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva (**Responsable**) y los alumnos **Braulio Jhony Reyes Crisolo, Pamela Ibeth López Alania y María del Pilar Sánchez Villarreal**, (**Colaboradores**), de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante escrito de fecha 14.09.2017, la **Econ. Blanca Eudora García Vera**, solicita el ingreso al Sistema de Información para la Gestión de la Investigación (SIGI) del levantamiento de las Observaciones del Informe Semestral 2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 033 -2017-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 190-2017-OEBEC-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 02.10.2017**, la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, señala que la **Econ. Blanca Eudora García Vera**, no levantó las observaciones de su Informe Semestral 2017 en la fecha prevista en el SIGI, habiendo vencido el plazo en exceso y la Responsable no ha presentado ningún documento que justifique su condición de salud que le haya impedido efectuar dicho levantamiento, declaran **IMPROCEDENTE** su recurso;

Que, mediante **Oficio N° 794-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que la responsable no ha cumplido con el levantamiento de las observaciones del Informe Semestral 2017 del proyecto de investigación **“LA GERENCIA SOCIAL COMO FACTOR DE DESARROLLO EN LA POBLACIÓN CON ESCASOS RECURSOS EN UN CONTEXTO DE INCLUSIÓN SOCIAL”**; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutorio en aplicación de los artículos 84°, 85° y 87° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 794-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 01224-2017-VRIN-UNFV, de fecha 12.10.2017; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2017, titulado **“ LA GERENCIA SOCIAL COMO FACTOR DE DESARROLLO EN LA POBLACIÓN CON ESCASOS RECURSOS EN UN CONTEXTO DE INCLUSIÓN SOCIAL”**, a cargo de la **Econ. Blanca Eudora García Vera**, Docente Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva (**Responsable**) y los alumnos **Braulio Jhony Reyes Crisolo, Pamela Ibeth Lopez Alania y María del Pilar Sánchez Villarreal, (Colaboradores)**, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de Investigación, la docente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrá ejecutar estudios de investigación en el **Año 2018**, ya sea como responsable, miembro o colaboradora.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2017, a la docente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 033 -2017-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Investigación, de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DSD



Lic. ENRIQUE IYAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)